



Sabanalarga –Atlántico, 15 de mayo de 2023

RAD: EJECUTIVO #08-638-40-89-001-2018-00712-00

Demandante: Cooperativa De Servicios y Aportes- Columna

Demandados: Edith Esther Stren de Berdugo

Asunto: Demanda de Acumulación.

Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por darle trámite a la solicitud de corrección de providencia dentro de este proceso, a su despacho para proveer, Sec, Julio Díaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -
Sabanalarga- Atlántico, 15 de mayo de 2023**

Visto el anterior informe secretarial y previa revisión del expediente observamos que dentro del presente asunto aparece adjuntado memorial de la apoderada demandante solicitando la corrección de la providencia calendada el día 15 de Diciembre del año 2022 en donde se ordenó seguir adelante con la ejecución en contra de demandado en referencia, en el sentido de que la parte demandante en este asunto es la **Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito - Coophumana- con NIT 900.528.910-1** Y NO como se ordenó equivocadamente por providencia objeto de la presente corrección, por lo anterior se ordena dejar sin efecto el Punto Primero de la citada providencia quedando los demás puntos de la parte resolutive iguales
Por lo anterior se ordenar se,

RESUELVE:

Primero. – Ordénese la Corrección del Punto Primero de la providencia calendada el día 15 de Diciembre del año 2022 en donde se ordenó seguir adelante con la ejecución en contra de demandado en referencia , en el sentido de que la parte demandante en este asunto es la **Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito -Coophumana- con NIT 900.528.910-1** Y NO como se ordenó equivocadamente por providencia objeto de la presente corrección (art 286 del CGP).

Segundo. Póngase en conocimiento a todas las partes procesales que los demás puntos de la parte resolutive de la providencia cuestionada quedan iguales.

Tercero. - Una vez ejecutoriada la presente providencia pásese al despacho para seguir con las etapas procesales subsiguientes

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 051
DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f51c8e5d72a3461548643bee1da6ad8ba23e5badc04e169a91bc2a28308f96d0**

Documento generado en 15/05/2023 02:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>